



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS  
**MESA DE PARTES**

14 ENE 2020

Exp. N°: 060 Hora: 5 pm

Recibido Por: *Mestradob*

**RESOLUCIÓN N° 025-2020-R**  
 Lambayeque, 13 de enero del 2020

**VISTO:**

La estructura organizativa básica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecida en el artículo 120° y siguientes de su Estatuto; y la necesidad del servicio (Expediente N° 302-2020-SG);

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;



Que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público, de conformidad con lo previsto en el Art. 8°, literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS- y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, estando a lo establecido en el Art. 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es la dependencia encargada de asesorar a la Alta Dirección, Facultades y demás órganos de la Universidad en la formulación y evaluación presupuestal, estadística universitaria y actividades de racionalización institucional; asimismo esta oficina depende directamente del Rectorado y debe estar a cargo de un profesional especializado en el área; por lo que resulta necesario designar en dicha Oficina al profesional que conforme al criterio discrecional del Titular del Pliego, pueda ejercer un adecuado asesoramiento en dicha materia;



Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con código 523-09-00-2; el mismo que se encuentra considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente, resultado aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios -CAS-, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



Que, el Ingeniero Luis Alberto Ponce Ayala, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en razón de haber desempeñado dicho cargo en otras entidades públicas;

Que, el Ing. Luis Alberto Ponce Ayala, actualmente es servidor administrativo del Gobierno Regional de Lambayeque, por lo que resulta necesario que para obtener su concurso a esta Entidad, se solicite a su empleador que se brinde Licencia sin Goce de Haber por el periodo comprendido desde la fecha de la presente Resolución, y por un periodo indeterminado mientras esté vigente la confianza que brinde el Titular de esta Entidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 025-2020-R

Lambayeque, 13 de enero del 2020

Pág. 02

Que, el Art. 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere el Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140.2 del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

1°. Designar, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con código 523-09-00-2, del Cuadro para Asignación Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, al Ingeniero Luis Alberto Ponce Ayala, con una remuneración mensual de S/. 6,000.00.

2°. Oficiar al Gobierno Regional de Lambayeque para solicitar que brinde Licencia sin Goce de Haber y reserva de plaza, al Ing. Luis Alberto Ponce Ayala, en su condición de servidor administrativo de dicha Entidad, a fin de que pueda asumir el cargo para el cual ha sido designado a partir de la fecha.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
REPUBLICA DEL PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

/nea